



PROCESO VERBAL SUMARIO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00260-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que se allega el trámite notificadorio frente a la parte demandada. Igualmente, el abogado de la parte demandante presenta desistimiento de las pretensiones de la demanda. Finalmente, se informa que la parte demandada presentó contestación a la demanda y presentó un poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por la empresa **ENVIAMOS S.A.S**, en relación con el envío del aviso para la notificación respecto del demandado **ALFONSO ROJAS FLOREZ**, con un resultado positivo en su entrega.
2. Conforme a lo anterior, téngase notificado del auto de fecha 13/06/2023 al demandado **ALFONSO ROJAS FLOREZ**, a través del aviso contemplado en el artículo 292 del C.G.P, el cual fue recibido para el día 04/08/2023.
3. Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la profesional del derecho **LUCIA CRISTINA CARVAJAL JIMENEZ**, quien se identifica con la **200.258** del C.S.J, como apoderada judicial del demandado **ALFONSO ROJAS FLOREZ**, en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo.
4. De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 316 del C.G.P, córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días del escrito de desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presenta la parte demandante en lo referente de no ser condenado en costas y perjuicios.
5. Cumplido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para entrar a proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff10ed1c8c9cbaa58e0ccdf9c36d911995d7d261c0539ef3d7868528f3a9a27**

Documento generado en 22/09/2023 08:28:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>